

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaria
Decreto nº 150518 / 2
defecha 15/05/2018

Ámbito: Nº 6

Dependencia: Deportes

Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Deportes, en Alicante a 15 de mayo de

El Vicesecretario

La Concejala Delegada de Deportes

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Marisa Gayo Madera

Iltmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

EPIGRAFE: APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA CIUDAD DE ALICANTE QUE PRACTIQUEN ESPECIALIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL 2018.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento de Alicante desea potenciar y fomentar la participación de deportistas pertenecientes al término municipal de Alicante en la alta competición de carácter federado.

A tal efecto, la Concejalía de Deportes gestionará la concesión de las subvenciones dirigidas a los deportistas tomando en consideración la Lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana correspondiente a resultados deportivos del año 2017, distinguiendo

entre las categorías "A", "B" y "Promoción", y que se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8273, de fecha 13 de abril de 2018.

Es por ello que la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento ha elaborado las Bases que han de regir la concesión de subvenciones a deportistas de élite en el ejercicio 2018, conforme a lo estipulado en el contenido de las mismas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención. La ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a las entidades de referencia se ajusta a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación a la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, y teniendo en cuenta las competencias propias del Municipio a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos constituyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", en concreto su párrafo 2º letra "L", determina "el municipio ejercerá en todo caso, competencias....."L") "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."

La Justificación de la concesión de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o de la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía total que se destinará a las mencionadas entidades, asciende a trece mil euros $(13.000,00 \in)$.

Las referidas prestaciones económicas se realizarán con cargo a la aplicación nº 62-341-48969 "Subv. Deportistas Jóvenes Promesas y Alto Nivel", del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, donde el Sr. Interventor Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente al presente gasto por importe de trece mil euros (13.000,00 €).

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a deportistas de élite de la Ciudad de Alicante que practiquen especialidades deportivas individuales, 2018.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.
- Documento RC.

Toda la documentación que obra en el expediente ha sido examinada por la Jefa de Servicio de Deportes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y y por delegación del 24 de abril de 2018, la Concejala de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras y la convocatoria de las subvenciones a deportistas de élite de la Ciudad de Alicante que practiquen especialidades deportivas de carácter individual 2018, y que figuran como anexo.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de trece mil euros (13.000,00 €), con cargo a la aplicación del presupuesto municipal vigente nº 62-341-48969 "Subv. a Deportistas Jóvenes Promesas y Alto Nivel".

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al Servicio Municipal de Informática para la publicación en el Portal de Transparencia y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, a 15 de mayo de 2018

La Jefa de Servicio de Deportes

Fdo. Celia Meseguer Rodríguez

